

## **WCC-2016-Res-092-SP**

### **Instar al Congreso de la República del Perú a archivar definitivamente el proyecto de ley que propone carretera que afectará el Parque Nacional Alto Purús y otras áreas**

OBSERVANDO que el 19 de agosto del 2016, se presentó en el Congreso de la República del Perú el Proyecto de Ley 75-2016/CR, que propone declarar "... de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús en la Región de Ucayali, donde se priorice la conectividad terrestre entre Puerto Esperanza e Iñapari...";

PREOCUPADOS porque esta carretera atravesaría el Parque Nacional Alto Purús, uno de los lugares más biodiversos del mundo que conserva especies endémicas y amenazadas; la Reserva Comunal Purús, un lugar biodiverso y coadministrado por las comunidades nativas y el gobierno peruano; y la Reserva Territorial Madre de Dios), establecida a favor de pueblos indígenas en aislamiento, lo cual traería consigo serios e irreversibles impactos ambientales y sociales, y la grave afectación a los pueblos indígenas en aislamiento que ahí habitan;

CONSIDERANDO que si bien este Proyecto de Ley menciona que garantizará "... el respeto de las Áreas Naturales Protegidas y los derechos de las Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y Pueblos Originarios, de conformidad con la legislación vigente...", lo cierto es que las carreteras en sí son incompatibles legalmente con los Parques Nacionales de acuerdo a la legislación peruana, siendo este uno de los motivos por los que este mismo Proyecto, cuando fue presentado en el año 2012, no fue considerado por el Congreso entonces en ejercicio. En esa oportunidad este proyecto de ley recibió opinión en contra fundamentada por parte del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Defensoría del Pueblo; y

ACOGIENDO el artículo 8(a) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el inciso 1) del artículo 4 del Convenio 169 de la OIT;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:**

1. EXHORTA al Congreso de la República del Perú a que considere archivar de manera definitiva el Proyecto de Ley 75-2016/CR, dado que contradice y vulnera la legislación peruana y afectaría de forma severa e irreversible la biodiversidad de este ámbito, especialmente en el Parque Nacional Alto Purús, así como la vida e integridad de los pueblos indígenas en aislamiento que habitan en la Reserva Territorial Madre de Dios;
2. SOLICITA a la Directora General de la UICN que envíe a la brevedad una nota oficial a la Presidencia del Congreso de la República del Perú, informándole de la exhortación que figura en el párrafo 1, sobre la necesidad de archivar definitivamente el Proyecto de Ley 75-2016/CR, por las razones expuestas y por el riesgo de incumplir los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los compromisos climáticos nacionales en el marco del Acuerdo de París; y
3. SOLICITA a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN que haga llegar una comunicación a la Presidencia del Congreso de la República del Perú con toda la información sobre los valores y necesidades de protección del Parque Nacional Alto Purús, como uno de los lugares más biodiversos a nivel mundial, de carácter intangible y que conserva especies endémicas y amenazadas, así como información de la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas en aislamiento de la Reserva Territorial Madre de Dios, y de los compromisos peruanos a nivel global para la protección de la biodiversidad.

**El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.